

DECRETO EXENTO N° 833 7

Curarrehue, 20 de septiembre de 2006.

LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Contrato de Comodato de fecha 20 de septiembre de 2006, suscrito entre el "Club Deportivo Seniors" de Curarrehue y la I. Municipalidad de Curarrehue.
2. El Acuerdo N° 462, adoptado en forma unánime, en reunión Ord. N° 057 del 11.09..2006, del Concejo Municipal
3. El Decreto Alcaldicio N° 107 del 06.12.2004, de Asunción de funciones del Sr. Alcalde de la Comuna
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de Comodato de fecha 20 de septiembre de 2006, suscrito entre la I. Municipalidad de Curarrehue y el "Club Deportivo Seniors", por el terreno municipal denominado Cancha El Bosque, ubicado al final de calle Héroes de la Concepción, de una superficie de 3,67 hectáreas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL

APB/PASCH/SMY/pasch.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Copia "Club Deportivo Seniors" (2) ✓
- Dirección de Obras
- Unidad de Control Interno
- Carpeta Comodatos (Secretaría Municipal)
- Carpeta Organización (Depto. Social)



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

CONTRATO DE COMODATO

1

En Curarrehue, a 20 de septiembre de 2006, entre la **I. Municipalidad de Curarrehue**, representada por su Alcalde, don Abel Paine filo Barriga, C. de Identidad N° 10.372.496-1, RUT Municipalidad N° 69.252.400-4, con domicilio en Avda Estadio N° 550 de Curarrehue, cuya Personería Jurídica Consta en Decreto Alcaldicio N° 107 del 06.09.2004, y el **"Club Deportivo Seniors Curarrehue"**, RUT N° 65.127.370-6, representado por su Presidente don Celso Huaiquifil Millalef, C. de Identidad N° 5.827.682-0, domiciliado en Avda. Estadio suscriben el presente Contrato de Comodato:

PRIMERO: El "Club Deportivo Seniors Curarrehue", es una Organización Deportiva, que cuenta con Personalidad Jurídica, otorgada por la Municipalidad, mediante Decreto Exento N° 374, del 08.05.2001, y Adecuación de Estatutos en Chiledeportes, a través del Registro N° 900472, cuyo objetivo es promover e incentivar la práctica deportiva en la comunidad.

SEGUNDO: La I. Municipalidad es propietaria de un terreno emplazado en el Lote E "Parque", correspondiente al Sitio N° 2, con una superficie de 3,67 Hectáreas, aproximadamente, emplazado al final de la calle Héroes de la Concepción, denominado Cancha El Bosque,

TERCERO: El Concejo Municipal dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 4° letra e) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".ha resuelto favorablemente la solicitud del "Club Deportivo Seniors", en reunión Ord. N° 057 de fecha 11.09.2006, mediante acuerdo N° 462 aprobado por unanimidad para otorgar en Comodato por 15 años, renovables, el terreno Municipal, identificado en el punto Segundo del presente Contrato de Comodato. Pudiendo ponerle término anticipado tanto la Municipalidad, como el "Club Deportivo Seniors", dando aviso a la otra parte, con a lo menos 60 días de anticipación. En caso de término del Contrato Comodato, el "Club Deportivo Seniors", no podrá retirar ninguna de las instalaciones que formen parte del mobiliario y equipamiento del mencionado espacio público, emplazadas con fines comunitarios.

CUARTO: La entrega en Comodato del mencionado terreno, tiene por objeto que el "Club Deportivo Seniors", administre este espacio público, postule al equipamiento para el cierre perimetral, construcción de infraestructura necesaria para la práctica deportiva y creación de zonas de esparcimiento, acceso y demás instalaciones para un adecuado funcionamiento de dicho recinto deportivo – recreativo. Informando al Municipio a través de la Dirección de Obras Municipales.

QUINTO: El "Club Deportivo Seniors", establecerá un Reglamento que asegure el uso comunitario de este espacio, por parte de la Asociación De Fútbol de Curarrehue y demás organizaciones, empresas y cualquier persona individual que desee utilizar la infraestructura a su cargo, el pago de servicios de luz, agua y determine responsabilidades en la reparación de daños a sus instalaciones. Dicho Reglamento, será consensuado con la Municipalidad, antes de su puesta en funcionamiento. La Municipalidad, podrá solicitar el uso de dichas instalaciones, con a lo menos 3 días de anticipación.

CONTRATO DE COMODATO

SEPTIMO: Se firma el presente contrato en seis ejemplares, quedando dos en poder de la "Club Deportivo Seniors", y cuatro en poder de la Municipalidad (Depto. de Obras, Unidad de Control Interno, Secretaria Municipal y Carpeta Organización).

En conformidad firman.



CELSO HUAQUIFIL MILLALEF
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO SENIORS



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

APB/SCL/PASCH/SMY/pasch.